1970 · 2015 45 años JUNJI
Educación desde el comienzo

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Educación Pública
Un Derecho. Un Orgullo.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0847

MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE ADMINISTRATIVO VTF, GORBEA.

TEMUCO, 24 ABR. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880; los Decretos N° 156 de 20 de Marzo de 2014, N° 67 de 2010 y N° 5 de 2013, todos del Ministerio de Educación, las Resoluciones Exentas N° 015/159 de 14 de Mayo de 2013, N°015/19 de 16 de Enero de 2014, N° 015/100 de 17 de Febrero de 2014, N° 015/00159 de 12 de Marzo de 2014, Resolución N° 015/00500 de fecha 08 de Agosto de 2014, Resolución Exenta N°000806, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; Ord N° 322 de fecha 16 de Abril del 2015 del Departamento de Educación Municipal de la Municipalidad de Gorbea, memorándum 015/73 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de JUNJI y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, mediante el ordinario N° 322 de fecha 16 de Abril de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Gorbea, solicita autorizar con cargo a las transferencias mensuales de operaciones de contratación y remuneración de don PEDRO ABARZUA JIMENEZ, Cedula Nacional de Identidad N° 16.195.713-5, anexando a la solicitud el curriculum vitae, Certificado de Titulo y Licencia de Enseñanza Media, siendo su remuneración bruta mensual de $ 300.000.-

3.- Que, según lo dispuesto en el manual de transferencias, y en su punto V.5, RENDICION DE CUENTAS, en su párrafo 17, las funciones del administrativo contable serán exclusivas para la elaboración de la rendición de cuentas, la gestión financiera y operacional de los Jardines Infantiles administrados por la entidad.

4.- Que, la ley 19.880, contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos a terceros, como en el caso sub-lite.

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- AUTORICESE, la contratación a contar del 01 de Marzo del 2015, con cargo a transferencias mensuales del apoyo administrativo, para los Jardines Infantiles VTF de la Municipalidad de Gorbea, individualizado en el considerando N° 2 cuya remuneración mensual ascenderá a la suma de $ 300.000 pesos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA

MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/MRC/MAR//jdh
Distribución.
- Ilustre Municipalidad de Gorbea .
- Subdirección Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

[redacted]